



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

07 ENE. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 36 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD CAPACITACION DEL SUR LIMITADA**, Rut. N° 76.257.011-4, domiciliada en Enrique Ide N° 1431 Población García Hurtado, Sector Rahue Alto de la comuna de Osorno; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 01 de fecha 05 de enero de 2.016.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la **SOCIEDAD CAPACITACION DEL SUR LIMITADA**, Patente Comercial, Giro: **SERVICIOS DE CAPACITACION**, en el local ubicado en calle **Celipí n° 655** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.
Distribución:

- **SOCIEDAD CAPACITACION DEL SUR LIMITADA**
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL